



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

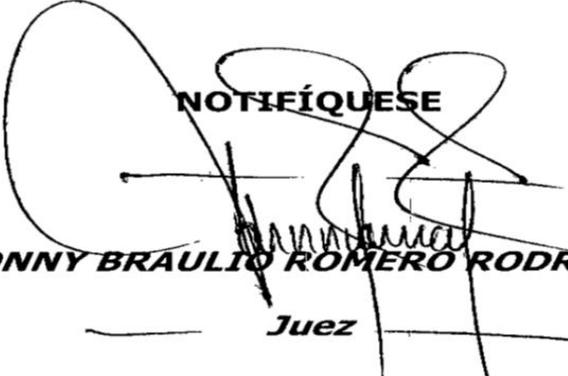
Radicado	2018-00784
Proceso	Verbal de Servidumbre
Asunto	Previo a emplazar ordena oficiar.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a emplazar a los demandados, a fin de ahondar en garantías en el debido proceso de estos y obtener los datos de notificación, se ordena oficiar a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR"** de conformidad con lo reportado por el ADRES, a fin de que informe al juzgado si en la base de datos de dicha entidad, figura la dirección, correo electrónico, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr la ubicación de los señores **RAFAEL ANTONIO ALVARADO FLÓREZ y LUZ MARINA CASTILLO FERNÁNDEZ.**

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

Una vez se expida el oficio, la parte actora deberá solicitar su retiro para ser diligenciado.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez